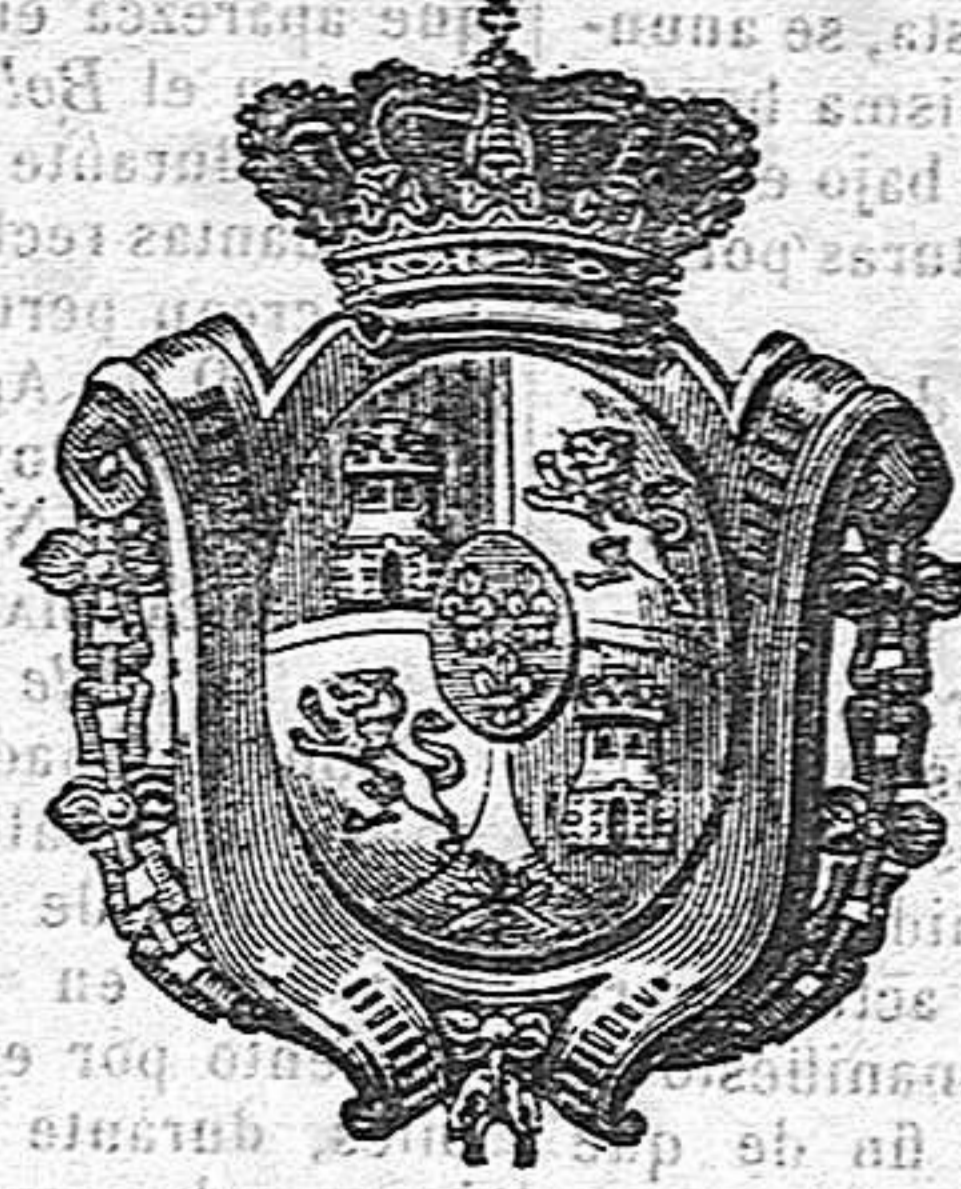


PROVIDENCIAS JUDICIALES

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto)
MINISTERIO DE HACIENDA
REAL ORDEN
Hmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Gerente de la Sociedad anónima titulada Plomos y estaños laminados, establecida en Bilbao, en solicitud de que las hojas de plomo cuyo grueso sea menor de un milímetro adenden en lo sucesivo por la partida 86 del Arancel de Aduanas, en vez de la 85 que se les aplica actualmente.

Resultando que funda su pretensión en que no puede competir la industria nacional con la extranjera, respecto de la fabricación de dichas hojas, por impedirlo el derecho arancelario de 1'60 pesetas los 100 kilogramos que se percibe por la partida 85, en vez del de 37'50 que se señala en la 86, siendo así que las hojas de plomo tienen los mismos usos que las de estaño, y que la primera materia para fabricar éstas paga el derecho de 12'50 pesetas los 100 kilogramos, lo cual ha ocasionado ya el cierre de alguna fábrica.

Resultando que el repertorio para la aplicación del Arancel llama el adeudo de las hojas de plomo por la partida 85, y del plomo labrado por la partida 86 de la tarifa.

Considerando que las hojas de plomo de grueso inferior á un milímetro son y no pueden ser otra cosa que un producto manufacturado, tengan ó no aleación de estaño, y en tal concepto deben adeudar por la partida 86 referida, lo mismo que las hojas de estaño, con tanto más motivo cuanto que ambas tienen las mismas aplicaciones industriales.

Considerando que no puede existir inconveniente en accederse á esta petición justa, y que no supone una modificación del Arancel, sino una aclaración del repertorio; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por

la Junta de Aranceles y Valoraciones, y esa Dirección general, se ha servido disponer que en lo sucesivo las hojas de plomo de un milímetro ó más de espesor adenden por la partida 85 del Arancel, y las de menos de un milímetro por la 86, entendiéndose variada ó aclarada en este sentido la correspondiente flamada del repertorio.

Lo que de Real orden participo á V. L. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1898.—López Puigercver.—Sr. Director general de Aduanas

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 27 de Julio de 1898. D. Julián Gómez Tapia contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Mayo de 1898, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Astudillo.

En 28 de Julio de 1898. Doña Teresa de Lama y Ansótegui contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Diciembre de 1897, sobre derecho á pensión de Montepío como viuda de D. José Masa Morejón, Auxiliar que fué del Ministerio de la Gobernación.

En 4.º de Agosto de 1898. El Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Abril de 1898, sobre deslinde de términos jurisdiccionales con el Ayuntamiento de Seguera del Fresno, en los terrenos de San Quílez y Mezquillas.

En 1.º de Agosto de 1898. El Ayuntamiento de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Abril de 1898, sobre abono de cantidades, por la que se dispone el nombramiento de Arquitecto que formule la liquidación ordenada en Real orden de 16 de Febrero de 1897.

En 2 de Agosto de 1898. La Sociedad anónima El Banco de Barcelona contra el acuerdo del Tribunal

gubernativo del Ministerio de Hacienda en 10 de Marzo de 1898, sobre exención de la contribución industrial por razón de utilidades del primer semestre del año económico de 1897-98.

En 4 de Agosto de 1898. D. José Sánchez Bravo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Mayo de 1898, sobre pago de derechos de arbitrio de pesas y medidas por reses que sacrifica como rematante en el Matadero de Vallecas.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Agosto de 1898.—Por el Secretario mayor, Juan María Fuente. (Gaceta del 27 de Agosto).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3652

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrada por el Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestra interina de una Escuela pública elemental de niñas de Gandesa, con el sueldo de 1.100 pesetas, D.ª Carmen Torres Sas; esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada, la cual puede recoger de esta Secretaría su título administrativo, y á los efectos del art. 17 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Tarragona 30 de Agosto de 1898.—El Gobernador Presidente, Alonso Roman.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3653

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza, Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de este 4.º Cuerpo de Ejército en 23 del actual, á contratar por el término de un año la extracción de las materias fecales de las letrinas, cloacas y pozos

negros de los edificios militares de la Plaza de Tortosa, se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, el día 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se hallará de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán exhibir su cédula personal y acompañar á la proposición, extendida en papel del sello duodécimo y arreglada en un todo al modelo que se inserta á continuación, talón de depósito del 5 por 100 del importe del servicio en un año, que se señalará en el anuncio del precio límite que se publicará oportunamente, constituido dicho depósito en la Caja general ó en una de sus sucursales.

Tarragona 31 de Agosto de 1898.—Ignacio Bach.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en calle de número, enterado del anuncio convocatorio para contratar por el término de un año, prorrogable por un mes más si conviniere á la Administración militar, el servicio de extracción y venta de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Plaza y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á tomarlo á su cargo por el precio de (tantas pesetas en letra) (mensuales).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3654

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

ESCUELA PROVINCIAL DE AGRICULTURA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 25 y 26 del vigente reglamento de esta Escuela, los que deseen optar á las pensiones gratuitas que hay vacantes para el próximo curso (de entre las 12 que subvenciona la Excmo. Diputación provincial de Barcelona), pueden desde esta fecha hasta el día 15 de Septiembre próximo presentar al Sr. Director de esta Granja experimental sus instancias documentadas. Para solicitar estas plazas se

necesita: Saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, haber cumplido 16 años y acompañar á la solicitud además de la cédula personal correspondiente al corriente año económico, un certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo donde el interesado tenga su habitual residencia, certificado facultativo de ser de compleción sana y robusta, partida de bautismo y certificado de la Alcaldía expresando la imposibilidad de la familia en sufragar los gastos de manutención del solicitante.

Barcelona 31 de Agosto de 1898.—
El Ingeniero Director, H. Gorria.

Núm. 3655

Don Jaime Roig y Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys, Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez del de la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la segunda subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

San Jaime dels Domenys 30 de Agosto de 1898.—Jaime Roig.

Núm. 3656

Don Paulino Pallás Gascón, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de la 2.^a tarifa para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta con deducción de una tercera parte de tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aldover 27 de Agosto de 1898.—
Paulino Pallás.

Núm. 3657

Don Salvador Llansa Vidal, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios extraordinarios sobre las especies de la segunda tarifa de consumos para cubrir el déficit del actual presupuesto, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he dispuesto por providencia de hoy anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio por un periodo de un año y por pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.855'60 pesetas, y con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para el caso probable que no dé resultado esta primera subasta, se anuncia otra segunda para la misma hora y local y diez días siguientes bajo el tipo indicado, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Calafell 21 de Agosto de 1898.—
Salvador Llansa.

Núm. 3658

Hallándose formados por los Vocales de la asamblea de asociados los reparos de consumos y por los representantes del gremio el de líquidos de este distrito municipal para el actual ejercicio, quedan ambos de manifiesto al público por ocho días, á fin de que puedan ser examinados y en su caso formularse las reclamaciones que se juzguen del caso.

Calafell 21 de Agosto de 1898.—
Salvador Llansa.

Núm. 3659

Don Magín Vilaró Solé, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, de las diez á las doce de la mañana del día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.283 pesetas 26 céntimos á que ascienden los derechos y recargos autorizados, con inclusión del 10 por 100 transitorio, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Conesa 27 de Agosto de 1898.—
Magín Vilaró.

Núm. 3660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos

Terminado el reparto de consumos y sal del corriente ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pallaresos 25 de Agosto de 1898.—
El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 3661

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Terminados los repartos de consumos y el de guardería rural para el corriente ejercicio económico de 1898 á 99, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Torre del Español 26 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Mariano Serra.

Núm. 3662

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá

Durante los días prevenidos por instrucción se hallarán al público los repartimientos de consumos, líquidos y arbitrios de esta población y corriente año económico de 1898-99.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Marsá 26 de Agosto de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio Simó.

Núm. 3663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot

Formados por las respectivas Juntas los repartos de consumos, líquidos, guardería y facultativo de esta villa, para el corriente ejercicio económico de 1898-99, estarán de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean pertinentes.

Bot 29 de Agosto de 1898.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 3664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Confeccionado el repartimiento de consumos y sal para el actual ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

La Palma 27 de Agosto de 1898.—
El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 3665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garcia

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

García 29 de Agosto de 1898.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 3666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y sal y el de líquidos de este distrito municipal formados para el actual año económico de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre los mismos.

Molá 28 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Fernando Domenech.

Núm. 3667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Porrera

No habiéndose presentado á la concentración ordenada para el 20 de Octubre último el recluta Juan Perés Vilá, natural de esta villa, hijo de Juan y de Josefa, núm. 4 del sorteo celebrado para el reemplazo del año próximo pasado, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones legales, y por sus resultados este Ayuntamiento le declaró prófugo con las condenaciones consiguientes conforme á la ley.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente en esta Alcaldía á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Las señas de dicho recluta son las siguientes:

Edad 23 años, estatura 1'552 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente pequeña y tiene una cicatriz

sobre la mandíbula inferior del lado izquierdo.

Porrera 27 de Agosto de 1898.—
El Alcalde, Jaime Monlleó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3668

EDICTO

Don Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en cumplimiento de sentencia, promovidos por el Procurador D. Juan Gaudí, á nombre de D.^a Josefa Ribé Plana, viuda de D. Juan Figuerola, de esta vecindad, contra D. Pedro Salas Pallás, hoy sus herederos desconocidos, ó sea contra sus hijos D. Pedro, Don José, D.^a Francisca, D.^a Rosa y Doña María Salas Flaviá, y sus otros hijos de su segundo matrimonio D.^a Dolores, D. Luis y D.^a Genoveva Salas Escoté, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por el término de veinte días de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad y calle den Bosch, señalada de número treinta y uno, compuesta de sótanos con dos lagares, planta baja y dos pisos cubiertos, parte tejado y parte terrado, que ocupa una superficie solar de extensión doscientos diez y nueve metros cuadrados treinta centímetros, y linda á mano derecha, al salir, con propiedad de Juan Sans; á la izquierda con la de Juan Pairo, por la espalda con la de los herederos de José Torné, antes Pedro Salas Balart y por delante con la expresada calle den Bosch donde abre dos puertas. Ha sido valorada por el perito D. Magín Castellet en cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas setenta céntimos, ó sea 4.166'70 ptas.

El remate tendrá lugar el jueves día veinte y nueve del próximo mes de Septiembre, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores ir provistos de su correspondiente cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que en la instancia del acreedor se saca la finca de referencia á pública subasta sin haberse cumplido previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales consisten en lo que consta en cuanto á inscripción de la certificación de cargas obrante en los autos, la que estará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—
Enrique Zaldívar.—El Escribano,
por D. Francisco de A. Segú, Luis Grau, Escribano.

Imprenta Herederos de J. A. Belló.